

REPUBLICA DEL PERU



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 17 de ABRIL de 2018.

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 509-2015-J/INEN, de fecha 18 de diciembre de 2015, el Informe N° 056-2018-UAL-OL-OGA/INEN, de fecha 15 de marzo de 2018, el Informe N° 254-2018-OL-OGA/INEN, de fecha 16 de marzo de 2018, el Memorando N° 453-2018-OGA/INEN, de fecha 22 de marzo de 2018 y el Informe N° 184-2018-OAJ/INEN, de fecha 10 de abril de 2018; y,

CONSIDERANDO:

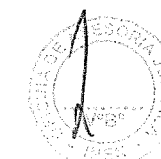
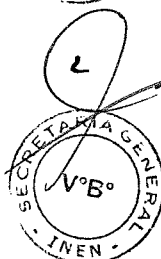
Que, la Ley N° 28748 que creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, con personería jurídica de derecho público interno con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud y conforme a la Ley Orgánica del Poder ejecutivo, en concordancia con el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, y modificatorias, calificó como Organismo Público Ejecutor;

Que, el Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, a través del cual se han establecido los objetivos estratégicos y funcionales, la nueva estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades;

Que, el literal m) del precitado Reglamento de Organización y Funciones precisa como función de la Jefatura, la de "Constituir, mediante Resolución Jefatural, Comités, Comisiones y/o Equipos de trabajo institucionales para evaluar y proponer recomendaciones que contribuyan a optimizar la ejecución de su misión, funciones, procesos, procedimientos, objetivos y actividades de gestión institucional,(...)";

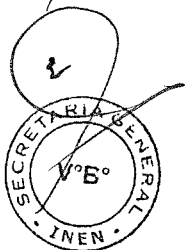
Que, la Resolución Jefatural N° 509-2015-J/INEN, de fecha 18 de diciembre de 2015, se conformó el "Comité de Altas, Baja y Enajenaciones de Productos Farmacéuticos del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN", precisando su conformación con miembros representantes de la época;

Que, con la revisión y análisis de los documentos remitido por la Oficina General de Administración, se advierte que la Unidad Funcional de Almacén sugiere que es necesario actualizar la conformación de los miembros del "Comité de Altas, Baja y Enajenaciones de Productos Farmacéuticos del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN"; y de la revisión de la precitada resolución de conformación, también se aprecia que los miembros señalados refieren a personal que laboraba en dicha fecha y que actualmente no tienen vínculo o relación laboral con esta entidad, resultando necesario la reconfiguración del citado comité;





Con la visación del Sub Jefe Institucional, del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Administración, del Director Ejecutivo de la Oficina de Contabilidad y Finanzas, de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Logística, de la Directora Ejecutiva del Departamento de Farmacia y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN;



De conformidad con las facultades previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 004-2017-SA;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** el “Comité de Altas, Baja y Enajenaciones de Productos Farmacéuticos del Departamento de Farmacia del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN”, aprobado por Resolución Jefatural N° 509-2015-J/INEN, de fecha 18 de diciembre de 2015, quedando de la siguiente manera:

CARGO	REPRESENTANTE DE:	NOMBRE DE SERVIDOR
Presidente	Oficina General de Administración	Sr. Manuel Barreto Núñez
Secretario Técnico	Oficina de Contabilidad y Finanzas	Sr. Francisco Ronald Valdiviezo Cosser
Representante	Oficina de Asesoría Jurídica	Abg. Sandra Victoria Chapoñan Mendoza
Representante	Departamento de Farmacia	Q.F. Teresa Yanina Aguilar Ponce

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, que el Comité, actúe y decida en forma colegiada y autónoma, siendo sus miembros responsable solidariamente en los actos y decisiones que asumen.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, la difusión de la presente resolución así como su publicación en el portal institucional ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)) de este instituto.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

*(Handwritten signature)*

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

